

ACTA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA del PLENO

Día y hora de la reunión: 10 de Septiembre de 2015, a las 12:10 horas.

Lugar: SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES:

Presidente:
RUIZ PALACIOS JUAN MARIA
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Vocales:
DIAZ MARTINEZ ILDEFONSO
3º TTE. ALCALDE
RAMOS MARTINEZ ANA M^a
1º TTE. ALCALDE
SANCHEZ CAMPAÑA M^a LUZ
2º TTE. ALCALDE
GAMEZ VALDERAS LAURA
CONCEJAL-DELEGADO
MUÑOZ MORENO NOELIA
CONCEJAL-DELEGADO
BLANCO LOPEZ ANGEL
CONCEJAL
TIRADO TOBARUELA ANA
CONCEJAL
CARRILLO PEREZ M^a CARMEN
CONCEJAL

Secretario:
GIMENO SERRANO MARIA ISABEL
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

AUSENTES:

SOLANO ESCRIBANO NATALIA (CON
EXCUSA)
CONCEJAL
DEL MOLINO PALACIOS ANA (CON EXCUSA)
CONCEJAL-DELEGADO

Orden del día:

- 1) **APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR DE 25/06/2015 .**
- 2) **PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.**
- 3) **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ACUERDO OTORGANDO PODER GENERAL PARA PLEITOS A FIN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN PROCESOS JUDICIALES.**
- 4) **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA ACORDANDO LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA.**

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO en

☒ Primera Convocatoria

☐ Segunda Convocatoria

a las 12:10 horas del día 10 de Septiembre de 2015 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR DE 25/06/2015 .-. Fue aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el veinticinco de junio de dos mil quince.

2) PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS. Se sometió a votación la inclusión en el orden del día del asunto, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo ésta aprobada por unanimidad correspondiendo a la mayoría absoluta necesaria para dicha inclusión y tratar el asunto.- A continuación se dio cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS” Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 146, de 31 de julio de 2015.

El artículo 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **dos meses**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones

pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales PROPONGO al Pleno de esta Corporación Local que, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente **Acuerdo**

Primero. Proponer a la Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios al municipio de Torreblascopedro.

No obstante el Pleno de este Ayuntamiento acordará lo que estime pertinente.=En Torreblascopedro a 7 de septiembre de 2015.=El Alcalde-Presidente,=Fdo: Juan María Ruiz Palacios.= Firma Ilegible"

El Sr .Alcalde toma la palabra para explicar la propuesta.

La portavoz del grupo municipal socialista D^a Ana Tirado Tobaruela, interviene para manifestar que desde su grupo van a apoyar y valorar todos los planes de empleo que lleguen al ayuntamiento de las distintas administraciones públicas, que ponen de manifiesto la prioridad de estas administraciones con las personas y la creación de empleo a pesar de la situación actual donde los recursos son limitados.

La portavoz del grupo municipal andalucista D^a María de la Luz Sánchez Campaña toma la palabra para también manifestar que desde su grupo también se valoran los planes especiales de empleo de cualquier administración pública., lo vamos a pedir y llevar a cabo para distribuir el trabajo de la mejor manera posible.

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad.

3) PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ACUERDO OTORGANDO PODER GENERAL PARA PLEITOS A FIN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN PROCESOS JUDICIALES. Se sometió a votación la

inclusión en el orden del día del asunto, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo ésta aprobada por unanimidad correspondiendo a la mayoría absoluta necesaria para dicha inclusión y tratar el asunto.- A continuación se dio cuenta de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ACUERDO OTORGANDO PODER GENERAL PARA PLEITOS A FIN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN PROCESOS JUDICIALES. Ante la necesidad de representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, es por lo que, en defensa del interés público local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PROPONGO al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Otorgar poder general para pleitos, tan amplio que, con arreglo a derecho sea necesario, incluyendo la posibilidad de sustitución y de absolver posiciones, para que comparezcan en nombre, representación y en defensa de este Ayuntamiento de Torreblascopedro, ante los Juzgados y Tribunales que fuere necesario, a favor de los siguientes Procuradores y Letrados en ejercicio:

Procuradores de Jaén:

D. Mario Carrasco Mallen.

D. Leonardo del Balzo Parra.

Procuradores de Sevilla:

D. Mauricio Gordillo Caña.

D. Mauricio Gordillo Alcalá.

Procuradores de Granada:

D^a. Carolina Cachón Quero.

D^a. María del Mar Ramos Robles.

Procuradores de Madrid:

D^a. Ana Leal Labrador.

De los Letrados:

D. Manuel Muñoz Ruiz.

D. Alvaro Muñoz García.

D^a. Estefanía Muñoz García.

D. Jesús Manuel Pozas Martínez.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Local para la realización de cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento del presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. = En Torreblascopedro, a 7 de septiembre de 2015= El Alcalde-Presidente,=Fdo.: Juan María Ruiz Palacios.= Firma Ilegible”

El Sr. alcalde toma la palabra para explicar la propuesta que se trata de otorgar poder a abogados y procuradores para la defensa del ayuntamiento en los procesos judiciales abiertos.

La portavoz del grupo municipal socialista D^a Ana Tirado Tobaruela, toma la palabra y adelanta la posición de voto de su grupo, al no haber tenido acceso a los expedientes no van a apoyar esta votación, puesto que tampoco conocen si por parte del ayuntamiento se han agotado todas las vías posibles antes de llegar a estos procedimientos judiciales.

El Sr. Alcalde le contesta que desconoce si han tenido acceso a los expedientes o lo han solicitado, puesto que por su parte no ha denegado ningún tipo de acceso a la información. No obstante le informa que los procesos judiciales son por un lado la reclamación de deuda de alrededor de 8.000€ por parte del Diario Jaén de cuando estaba gobernando María Jiménez y por otro lado la cantidad de más de 188.000€ más los intereses de demora desde que estaba gobernando María Jiménez, sobre las casas de autoconstrucción por denuncia de la Junta de Andalucía a este Ayuntamiento, por lo que en caso de perder le puede suponer hacer frente a un pago de más de 300.000 €, por lo que si eso fuera así el ayuntamiento procedería a denunciar a María Jiménez y a los usuarios a los que ya se le ha comunicado que aparte de no tener nada, porque no son dueños de nada tendrían que pagar alrededor de 20.000 a 30.000 €.

Hay una comunicación anterior cuando estaban gobernando en coalición el PSOE con IU en la Junta de Andalucía en donde nos decía IU, que había prescrito la deuda y que no había que devolver el dinero, pero en cuanto se ha roto la coalición el PSOE ha vuelto a pedir otra vez el dinero al Ayuntamiento, por un incumplimiento del contrato que se llevó a cabo por el Ayuntamiento engañando a los usuarios haciéndoles firmar un contrato con una entidad privada cuando eran viviendas de autoconstrucción y debería de haberlas construido ellos mismos.

Este asunto ha pasado de la esfera política a la esfera judicial y será un juez el que determine el incumplimiento y las medidas a adoptar.

Sometida la propuesta a votación esta es aprobada por seis votos a favor de los concejales del grupo municipal andalucista y tres votos en contra de los concejales del grupo municipal socialista

4) PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA ACORDANDO LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA. Se sometió a votación la inclusión en el orden del día del asunto, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo ésta aprobada por unanimidad correspondiendo a la mayoría absoluta necesaria para dicha inclusión y tratar el asunto.- A continuación se dio cuenta de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA ACORDANDO LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA.

Resultando que con fecha 31 de julio de 2015 (con número de registro de entrada 1037 del mismo día), fue notificada a este Ayuntamiento la Resolución, de fecha 10 de junio de 2015, de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se declara resuelto el Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento, para el desarrollo de una actuación de 15 viviendas de promoción pública de autoconstrucción en este municipio, expediente: JA-98/040-AUT, por incumplimiento de este Ayuntamiento de la estipulación décima del convenio, y se acuerda la liquidación del citado convenio, que conlleva el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Considerando necesario, ante los graves perjuicios económicos e indefensión en la que se ha encontrado este Ayuntamiento, la posibilidad de recurrir la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa.

Considerando conveniente para la adecuada defensa de los intereses municipales que la correspondiente defensa letrada de este Ayuntamiento se efectúe por D. Manuel Muñoz Ruiz y D^a. Estefanía Muñoz García, Abogados en ejercicio, de acreditada solvencia profesional.

Visto el dictamen emitido sobre la viabilidad del recurso, por el Sr. Letrado, D. Manuel Muñoz Ruiz, así como el informe-propuesta emitido al efecto por los servicios técnicos administrativos de este Ayuntamiento.

Considerando que, en el presente asunto, corresponde acordar el ejercicio de acciones judiciales al Pleno de este Ayuntamiento por resultar el órgano municipal competente tanto porque el mismo fue el que mediante acuerdo adoptado con fecha 27 de noviembre de 2002 aprobó y autorizó la formalización del citado Convenio de Ejecución, cuya resolución y liquidación es objeto del acto administrativo al principio referenciado, así como, por la cuantía a la que podría ascender la liquidación de dicho convenio que conllevaría el reintegro de las cantidades percibidas por este Ayuntamiento (188.847,23 €.) y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local; artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local y 50.17 y 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Es por lo que, en defensa del interés público local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PROPONGO al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Acordar la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo contra la Resolución, de fecha 10 de junio de 2015, de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se declara resuelto el Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento, para el

desarrollo de una actuación de 15 viviendas de promoción pública de autoconstrucción en este municipio, expediente: JA-98/040-AUT, por incumplimiento de este Ayuntamiento de la estipulación décima del convenio, y se acuerda la liquidación del citado convenio, que conlleva el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

SEGUNDO. El recurso se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo cuyo vencimiento se producirá el 1 de octubre de 2015.

TERCERO. La representación de este Ayuntamiento se encarga a D. Mauricio Gordillo Caña y D. Mauricio Gordillo Alcalá, Procuradores de los Tribunales. La defensa letrada en juicio se efectuará por D. Manuel Muñoz Ruiz y D^a. Estefanía Muñoz García, abogados en ejercicio, quienes quedarán facultados para la dirección de las acciones que resulten oportunas en defensa de los intereses de esta Entidad Local.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.= En Torreblascopedro, a 7 de septiembre de 2015.= El Alcalde-Presidente,=Fdo.: Juan María Ruiz Palacios.=Firma Ilegible"

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica la propuesta.

La portavoz del Grupo municipal socialista D^a Ana Tirado Tobaruela interviene para manifestar que desde el grupo municipal socialista queremos destacar que nuestra posición siempre va a ser a favor de una solución favorable y que beneficie a las 15 familias. Por tanto no creen que la interposición de un recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Junta de Andalucía beneficie a estos vecinos por varios motivos. Primero porque en el supuesto de que el ayuntamiento ganase este recurso ¿Cómo y en que forman accederían los autoconstructores a la propiedad de esas viviendas? Sabiendo que son propiedad del Ayuntamiento ¿ Qué derecho tendrían para acceder a ellas?. Segundo que de no ganar el ayuntamiento, ¿es usted consciente del grave perjuicio que supondría para este ayuntamiento y para este pueblo?. Tercero que en referencia a la última reunión que tuvo el Sr. Alcalde con los 15

autoconstructores en el que se les coacciono diciéndoles que en el caso de que este proceso le sea desfavorable ellos serán los mas perjudicados, pues el ayuntamiento iría a juicio contra ellos, son palabras textuales de algunos de los que asistieron a esa reunión.

Nunca desde este grupo municipal vamos a consentir que se responsabilice y se perjudique a estas familias que llevan esperando 11 años una vivienda, que para muchos era un proyecto de vida.

Por lo tanto a este grupo municipal no le queda la menor duda que la ineptitud y la falta de voluntad de este equipo de gobierno en dar una solución después de 11 años a este proyecto siendo responsabilidad única y exclusivamente de ustedes.

Por lo que desde el grupo municipal socialista proponemos una reunión urgente en la Delegación Provincial de la vivienda y llegado el caso en la Consejería correspondiente a fin de buscar una solución y una salida que beneficie a las 15 familias y a este ayuntamiento, puesto que un juicio contra la junta de Andalucía y la consiguiente devolución de esta subvención supone un coste al Ayuntamiento que redundaría en perjuicio del pueblo.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que la teoría está muy bien pero todo eso se hace cuando se está gobernando con una buena gestión. La reunión que se realizó se hizo por que los autoconstructores tenían conocimiento de que se la había engañado firmando un contrato que no tenían que haber firmado, porque era de autoconstrucción y no era para que concejales y familiares de los concejales socialistas estuvieran trabajando en la obra.

Continúa diciendo que se han mantenido más de 60 reuniones e incluso se ha denunciado por este alcalde al anterior Secretario General por decir en la prensa que la administración ya había solucionado el problema con los autoconstructores.

Los autoconstructores fueron engañados desde el primer momento, el grupo municipal socialista no tiene ni idea del convenio ni de los que se firmo y por tanto cuando son los beneficiarios de las obras.

La administración le ha dicho que eran ellos los propietarios engañándolos por parte del PSOE, y sólo cuando ha estado IU gobernando ha tenido un gesto de intentar de que a estas personas no les ocurriera nada

El grupo municipal socialista desconoce totalmente el convenio, el ayuntamiento cuando estaba gobernando el PSOE incumplió el contrato y la única responsable es la persona y el grupo municipal que en su momento gobernaban.

Continúa diciendo que incluso se ha seguido engañando a los autoconstructores citándolos a reuniones sin citar al ayuntamiento, cuando el propietario de los terrenos es el ayuntamiento.

Le dice a la portavoz del grupo municipal socialista que se reúna con su partido y si logra que el ayuntamiento no vaya a juicio y se hagan las casas este alcalde y el grupo municipal andalucista no se volverá a presentar a las elecciones, consígalo que es socialista con su administración que si lo consigue este equipo de gobierno dimitirá en pleno, no dentro de 4 años sino desde el momento en que se empiecen las obras por el grupo socialista.

Déjese de demagogias que por parte de este equipo de gobierno lleva 10 años intentando solucionar el problema por lo que será un juez el que determine a quien corresponde el incumplimiento.

Sometida la propuesta a votación esta es aprobada por seis votos a favor de los concejales del grupo municipal andalucista y tres votos en contra de los concejales del grupo municipal socialista

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en TORREBLASCO PEDRO, a las 12:30 del día 10 de Septiembre de 2015.

Vº Bº El Presidente

El/La Secretario/a

Fdo.: RUIZ PALACIOS JUAN MARIA

Fdo.: GIMENO SERRANO MARIA ISABEL